



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°322-2019-MDM/A

Mórrope, 21 de Mayo de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.**

**VISTO:**

Expediente N° 5682, de fecha 22 de Abril del 2019, Memorando N° 188-2019-SUGIDUR - GM - MDM, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Informe N° 007 – 2019 – PWBV – AEO/MDM, de fecha 11 de Mayo del 2019, emitido por el Asistente de Área de Estudios y Obras, Informe N° 147 – 2019 – MDM – SUGIDUR – AEO - JWGP, de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por el Jefe del Área de Estudios y Obras, Informe N° 0478-2019-SUGIDUR/GM/M/MDM, de fecha 13 de Mayo del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y Memorando N° 910-2019-GM/MDM, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

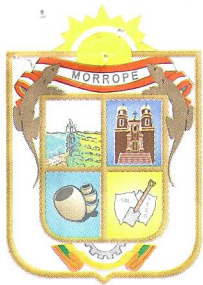
**CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emite actos de gobiernos, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

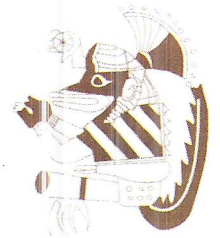
Con, fecha 28 de Noviembre del 2018 se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 30-2018/MDM/GM/SGAYF celebrada en la Municipalidad Distrital de Mórrope y la empresa CONSORCIO HUACA DE BARRO, para la contratación del servicio de consultoría de obra: “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexo Tinajones, El Arca, Los Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andrés, Distrito de Mórrope - Lambayeque – Lambayeque”, por el monto total del presente contrato asciende a S / 117,823.00 ( Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles).

Mediante, Expediente N° 5682, de fecha 22 de Abril del 2019, la Representante Legal de la Empresa CONSORCIO HUACA DE BARRO, ING. Katherine Viviana Gonzales Fiestas remite Liquidación Financiera de Contrato de Consultoría de obra: “ Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexo Tinajones, El Arca, Los Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andrés, Distrito de Mórrope - Lambayeque – Lambayeque”, código de inversión por el monto total del presente contrato asciende a S / 117,823.00 ( Ciento Diecisiete Mil Ochocientos Veintitrés con 00/100 Soles).





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Memorando N° 188-2019-SUGIDUR - GM - MDM, de fecha 22 de Abril del 2019, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita al Jefe de Estudios y Obras – MDM, emitir informe respecto a la Liquidación Financiera Económica del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexos Tinajones, El Arca, Loa Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andrés – Distrito de Mórrope – Lambayeque”.

Mediante, Informe N° 007 – 2019 – PWBY – AEO/MDM, de fecha 11 de Mayo del 2019, el Asistente de Área de Estudios y Obras, informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, que luego de haber realizado la evaluación del expediente de Liquidación Financiera Económica de Consultoría de Elaboración del Expediente Técnico antes indicado. Concluye que el saldo a favor del contratista es de 0.000 y recomienda realizar el pago del 10% por conceptos de fiel cumplimiento del contrato el cual asciende a un monto de S/ 11.782.30, tal como se detalla en la cláusula séptima del contrato de consultoría de obra N° 30-2018/MDM/GM/SGAYF.

Mediante, Informe N° 147 – 2019 – MDM – SUGIDUR – AEO - JWGP, de fecha 13 de Mayo del 2019, el Jefe del Área de Estudios y Obras informa al Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural – MDM, que habiendo realizado la evaluación de la liquidación; concluye que según el Informe N° 007-2019-PWBY-AEO/MDM el contratista de la obra tiene un saldo a favor del 0.00 soles, correspondiendo emitir el Acto resolutivo aprobando la liquidación de la consultoría.

Mediante, Informe N° 0478-2019-SUGIDUR/GM/M/MDM, de fecha 13 de Mayo del 2019 emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural solicita proyectar Acto Resolutivo para la Aprobación de Liquidación Consultoría de Obra del Proyecto “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexos Tinajones, El Arca Los Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andres, Distrito de Mórrope – Lambayeque - Lambayeque”.

Con, Memorando N° 910-2019-GM/MDM, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente Municipal informar al Secretario General, emitir el Acto Resolutivo de Aprobación de Liquidación de Consultoría de Obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexos Tinajones, El Arca Los Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andres, Distrito de Mórrope – Lambayeque - Lambayeque”.

Estando la las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en elinc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Liquidación de Consultoría de Obra N° 30-2018/MDM/GM/SGAYF, del Expediente Técnico del Proyecto de la obra “Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico con Biodigestores en el Caserío Huaca de Barro y Anexos Tinajones, El Arca Los Sánchez, San Bartolo, San Francisco y San Andres, Distrito de Mórrope – Lambayeque – Lambayeque”.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

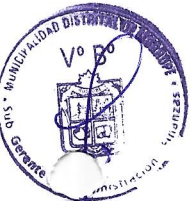


**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área de Administración y Finanzas, una vez consentida la presente Resolución, realice la devolución de la retención del 10% por conceptos de fiel cumplimiento del contrato el cual asciende a un monto S/ 11,782.30 (Once Mil Setecientos Ochenta y Dos con 30/100 Soles), tal como se detalla en la cláusula séptima del contrato de consultoría de obra N° 30-2018/MDM/GM/SGAYF.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Sub Gerente de Administración y Finanzas, Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, y demás Unidades Organicas que tengan que ver con su contenido para su conocimiento y demás fines.

**POR LO TANTO**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

